



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2025.- ORDINARIA.-

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

CONCEJALES

D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
D. DAVID HERRERA LEÓN
D. DANIEL LANZ ALONSO
D. OSCAR LAQUIDAIN PASCUAL
D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
D. MIKEL NAVARRO AYENSA
D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
DOÑA JOANA VICARIO BARONA
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
D. FERNANDO ZURDO AZNAL

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Elorz, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Luis Maya Armendáriz, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por el Secretario, D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar celebrada el día 11 de noviembre de 2025, que se aprueba por unanimidad (13 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO AGENDA LOCAL 2030, MOVILIDAD Y CONSERVACIÓN.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2025-1492	21/11/2025 13:54	Contrato menor de servicios - PROYECTO DE DERRIBO Y ADECUACION DEL SOLAR EN CALLE SAN JUAN (EXP. 225/2019) -- Aprobación plan de seguridad y salud	441/2025
RESOLUCION 2025-1489	21/11/2025 13:43	OBRAS EJECUCIÓN CUBIERTO COLEGIO SAN MIGUEL.	3200/2025
RESOLUCION 2025-1488	21/11/2025 9:58	Expediente 3271/2025 - Declaración de ruina - J.M. y M.A.Z.L. Casetas en la parcela 578 del polígono 2 de Noáin.	3271/2025
RESOLUCION 2025-1486	21/11/2025 8:39	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3867/2025 -- MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA, MONTAJES ELECTRICOS NOI, ELECTRICIDAD PIPAON S.L. -- Contrato menor de obr...	3867/2025
RESOLUCION 2025-1482	20/11/2025 14:55	Expediente 3895/2025 -- SOLICITUD INSTALACIÓN CIRCO DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2025	3895/2025
RESOLUCION 2025-1480	19/11/2025	-- OBRAS - REHAB. Y REESTRUCT.	1209/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

	12:48	DEL BLOQUE C EN AV LA LOSTRA N.º 21-25 EN NOÁIN E INTERVENCIÓN EN ALGUNA VIVIENDA DE LOS BLOQ. B Y D DESPUÉS DE EXPLOSIÓN DE GAS EN BL. COLINDANTE, PARCELA 2/1360, COPR. AV LA LOSTRA N.º 21 AL 31 Y C/CONCEJO ZABALEGUI N.º 21 AL 31	
RESOLUCION 2025-1479	19/11/2025 12:35	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3970/2025 -- CINTEC SL -- Contrato menor de servicios - ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO APARCAMIENTO EN ZONA SUR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MOCH...	3970/2025
RESOLUCION 2025-1478	19/11/2025 12:35	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3826/2025 -- EXCAVACIONES FERMIN OSSES, S.L. -- Contrato menor de obras - ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO MOCHOLI FASE 2 -- Resolución PR/2...	3826/2025
RESOLUCION 2025-1474	18/11/2025 10:02	- EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL REFUERZO DE LA RED YA PROYECTADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CIUDAD DEL TRANSPORTE DESDE LA RED EXISTENTE RMB-31088 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN, NEDGIA NAVARRA SA	1514/2024
RESOLUCION 2025-1470	14/11/2025 13:51	- Contrato menor de servicios - PROYECTO DE DERRIBO Y ADECUACION DEL SOLAR EN CALLE SAN JUAN (EXP. 225/2019) -- Nombramiento coordinador seguridad y salud	441/2025
RESOLUCION 2025-1466	13/11/2025 13:18	Expediente 3883/2025 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 24 NOVIEMBRE 2025 - COPROPIETARIOS GARAJE CTRA DE SALINAS S/N	3883/2025
RESOLUCION 2025-1465	13/11/2025 10:36	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA	449/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 449/2025 -- Múltiples interesados -- LEY FORAL 17/2020 - REFORMA DE NAVE PARA GIMNASIO EN PG TALLUNTXE-D 39 A DE NOÁIN PARCELA 2/909 ENTRENA A LA CARTA S.L.	
RESOLUCION 2025-1463	11/11/2025 18:20	OBRAS EJECUCIÓN CUBIERTO COLEGIO SAN MIGUEL.	3200/2025
RESOLUCION 2025-1462	11/11/2025 17:51	Expediente 2600/2025 P.D.A. -- Estudio de Detalle - PARCELA 51 DEL POLÍGONO 1 DE NOÁIN-AMPLIACION DE LA VIVIENDA, CL NUEVA Nº 19	2600/2025
RESOLUCION 2025-1461	10/11/2025 14:31	Expediente 3316/2025 -- SOLICITUD INSTALACIÓN CARPA PARA PUNTO DE VENTA EN EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO 24/26 OCTUBRE Y 15/16 NOVIEMBRE 2025	3316/2025
RESOLUCION 2025-1458	10/11/2025 9:16	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 35. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES -- Expediente 3770/2025 -- TECMAN S.V.A., S.L. - - Contrato menor de obras - Suministro e instalación de un equipo de conductos marca Bo...	3770/2025
RESOLUCION 2025-1452	07/11/2025 9:52	Expediente 3827/2025 -- SOLICITUD LORENEA 21 NOVIEMBRE 2025 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA NOÁIN	3827/2025
RESOLUCION 2025-1451	07/11/2025 9:30	Expediente 3271/2025 -- CASETA EN ESTADO DE RUINA. POLIG.2 PARCELA 578, paraje Bizkaia, de Noain. Propietarios J.M. y M.A.A.L.	3271/2025
RESOLUCION 2025-1428	06/11/2025 14:19	Expediente 3820/2025 -- ASOCIACIÓN ERAIKI GURASO ELKARTEA SOLICITUD SALA COLEGIO SAN MIGUEL 10 NOVIEMBRE 2025 ASAMBLEA GENERAL	3820/2025
RESOLUCION 2025-1425	05/11/2025 7:22	OBRAS EJECUCIÓN CUBIERTO COLEGIO SAN MIGUEL	3200/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1424	05/11/2025 7:14	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Expediente 1433/2025 -- EXCAVACIONES BERATXA SL, MSG EXCAVACIONES, EXCAVACIONES CAÑUCA SL -- Contrato menor de obras - DERRIBO E...	1433/2025
RESOLUCION 2025-1422	05/11/2025 7:14	Expediente 3799/2025 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO CLUB BALONMANO NOÁIN - 5 NOVIEMBRE 2025	3799/2025
RESOLUCION 2025-1421	04/11/2025 10:56	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 1268/2023 -- AUTOCASION TALLUNTXE SL, F.J.D.C., I.M.P. -- APERTURA - NAVE DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA SU VENTA EN PG TALLUNTXE-A 72 DE NOÁIN PARCELA 2/879 AUTOCASIÓN TALLUNTXE SLU - Liquidación tasa de apertura.	1268/2023
RESOLUCION 2025-1419	03/11/2025 10:47	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 18. SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERÍA -- Expediente 3441/2025 -- NIVELACIONES PAMPLONA SL, EXCAVACIONES Y NIVELACIONES IRUSO, SL -- Contrato menor de servicios - ARREGLO CAMIN...	3441/2025
RESOLUCION 2025-1416	31/10/2025 12:24	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3752/2025 -- ARISTA ARQUITECTOS -- Contrato menor de servicios - ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE EN PARCE...	3752/2025
RESOLUCION 2025-1411	30/10/2025 10:40	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 2365426 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3205/2025 -- EJECUCIÓN ALMACÉN BRIGADAS	3205/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		EN PARCELA 1349 POLÍGONO 2 -- Resolución PR/2025/257 - Aprobación del gasto	
RESOLUCION 2025-1410	30/10/2025 10:39	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 2365426 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3606/2025 -- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CABINA DE ASEO AUTOLIMPIABLE EN PLAZA LA BATALLA DE NOAIN -- Resolución PR/2025/258 - Aprobación del g...	3606/2025
RESOLUCION 2025-1409	30/10/2025 10:38	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3649/2025 -- IRUÑA TEJADOS SL -- ART. 192 DFL 1/2017 - MANTENIMIENTO DE TEJADO EN CL. LARRE Nº 1 A Nº 27 Y PSO EZPELAGAÑA Nº 2 A Nº 28. IRUÑA TEJADOS S.L. -- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.	3649/2025
RESOLUCION 2025-1408	30/10/2025 9:31	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 2365426 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3204/2025 -- SUMINISTRO Y MONTAJE DE DOS CASETAS DE VESTUARIOS PARA EL CAMPO DE FUTBOL BIDEZARRA -- Resolución PR/2025/256 - SUMINISTROS Aprobación...	3204/2025
RESOLUCION 2025-1407	29/10/2025 17:39	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 1268/2023 -- AUTOCASION TALLUNTXE SL, F.J.D.C.P., I.M.P. -- APERTURA - NAVE DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA SU VENTA EN PG TALLUNTXE-A 72 DE NOÁIN PARCELA 2/879 AUTOCASIÓN TALLUNTXE SLU	1268/2023
RESOLUCION 2025-1400	28/10/2025 10:12	Expediente 100/2025 REPARCELACIÓN VOLUNTARIA. UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.5	100/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		DEL ÁREA 5 DE NOÁIN, SERRERÍA ESPARZA SL -- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.	
RESOLUCION 2025-1399	28/10/2025 10:01	Expediente 3583/2025 -- FIESTAS DE LA SERRERÍA 8 Y 9 NOVIEMBRE 2025	3583/2025
RESOLUCION 2025-1398	28/10/2025 10:00	Expediente 100/2025. CONVENIO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.5 DEL ÁREA 5 DE NOÁIN, SERRERÍA ESPARZA SL -- APROBACIÓN DEFINITIVA.	100/2025
RESOLUCION 2025-1397	28/10/2025 8:56	Expediente 202/2025 -- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.5 DEL ÁREA 5 DE NOÁIN, DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), SERRERÍA ESPARZA SL -- Aprobación definitiva	202/2025
RESOLUCION 2025- 1396]	28/10/2025 8:55	Expediente 100/2025 -- Serrería Esparza, SL. REPARCELACIÓN VOLUNTARIA. Aprobación definitiva. UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.5 DEL ÁREA 5 DE NOÁIN	100/2025

DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECLARACION RESPONSABLE 2025- 0102	12/11/2025 12:15	ART. 192 DFL 1/2017 - REPARACIÓN FILTRACIÓN DE AGUA EN TERRAZA EN CASA SITA EN AVDA LA LOSTRA Nº 30 BAJO B EN NOÁIN, PARCELA 2/1343/3/2, COPROPIETARIOS AV LA LOSTRA 26 28 Y 30 Y PS R IO IRATI 25 27 Y 29 -- (anula la 2025-0098)	3599/2025
DECLARACION RESPONSABLE 2025- 0101	10/11/2025 13:29	ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN DE PISCINA EN EL JARDÍN DE CASA SITA EN CALLE DE LA FUENTE VIEJA Nº13 EN ZULUETA, PARCELA 6/187, V.G.L.	3584/2025
DECLARACION RESPONSABLE 2025- 0100	10/11/2025 12:01	ART. 192 DFL 1/2017 - COLOCACIÓN DE BALDOSAS EN LA FACHADA DE LA BAJERA EN PZA SAN MIGUEL Nº 3 BAJO EN NOÁIN, PARCELA 1/99/1/18 - C.S.M.	3856/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

DECLARACION RESPONSABLE 2025- 0099	07/11/2025 15:03	ART. 192 DFL 1/2017 - REALIZAR UN MUELLE DE CARGA EN NAVE EN CIUDAD DEL TRANSPORTE, CL. ITALIA Nº 40, EN NÓAIN, PARCELA 4/673, L.F.B.R.	3737/2025
DECLARACION RESPONSABLE 2025- 0098	05/11/2025 12:06	ART. 192 DFL 1/2017 - REPARACIÓN FILTRACIÓN DE AGUA EN TERRAZA EN CASA SITA EN AVDA LA LOSTRA Nº 30 BAJO B (" 30 BAJO BIS en catastro") EN NOÁIN, PARCELA 2/1256, COPROPIETARIOS AV LA LOSTRA 26 28 Y 30 Y PS R IO IRATI 25 27 Y 29	3599/2025
DECLARACION RESPONSABLE 2025- 0097	29/10/2025 15:02	ART. 192 DFL 1/2017 - AZULEJADO DE PAREDES Y SUELO DE COCINA EN CASA EN PZ. SAN MIGUEL Nº 7 2ºC DE NOÁIN, PARCELA 1/103/1/5, J.A.M.	3742/2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DILIGENCIA 2025-0014	29/10/2025 15:02	ART. 192 DFL 1/2017 - ADECUACIÓN INTERIOR DE OFICINAS EDIFICIO PORTAL DE NAVARRA - POL. NOÁIN- ESQUÍROZ C/O 2, PARCELA 1/726/2, NAVAS & GARIJO S.L. Y PUESTA EN MARCHA MONIKLO BRANDS S.L.	4054/2024

B.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y ASUNTOS GENERALES.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2025-1404	29/10/2025 8:35	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 3729/2025 -- CONTRIBUCIÓN URBANA SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.	3729/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1405	29/10/2025 14:24	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 3729/2025 -- CONTRIBUCIÓN RÚSTICA SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.	3729/2025
RESOLUCION 2025-1406	29/10/2025 14:49	Expediente 3744/2025 -- Cesión directa de uso de la parcela 976 del polígono 3, Ciudad del Transporte, a ACCIONA, para promover un Data Center.	3744/2025
RESOLUCION 2025-1412	30/10/2025 12:42	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 3759/2025 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES: A.D.S. EXPTE 57/2025 --	3759/2025
RESOLUCION 2025-1413	30/10/2025 12:42	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 3759/2025 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES: S.A.A.B. EXPTE 57/2025	3759/2025
RESOLUCION 2025-1414	30/10/2025 13:22	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3082/2025 -- Múltiples interesados -- Convocatoria de técnico/a de euskera. 2025	3082/2025
RESOLUCION 2025-1415	31/10/2025 7:05	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO-	1011/2023
RESOLUCION 2025-1417	31/10/2025 13:19	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3538/2025 -- Múltiples interesados -- Convocatoria para la constitución, en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo, y a través de prueba selectiva, de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local	3538/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1418	31/10/2025 14:34	Expediente 3407/2025- VGP (PARK) ESPAÑA 17 SLU -Solicitud de convenio para regular el mantenimiento del "aparcamiento privado de uso público" de la parcela de MOBIS, en la ciudad del transporte.	3407/2025
RESOLUCION 2025-1419	03/11/2025 10:47	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 18. SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERÍA -- Expediente 3441/2025 -- NIVELACIONES PAMPLONA SL, EXCAVACIONES Y NIVELACIONES IRUSO, SL -- Contrato menor de servicios - ARREGLO CAMIN...	3441/2025
RESOLUCION 2025-1420	03/11/2025 17:13	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2916/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU J.M.E.U.	2916/2025
RESOLUCION 2025-1423	05/11/2025 7:14	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 3729/2025 -- CONTRIBUCIÓN URBANA VIVIENDAS DECLARADAS EN RUINA.	3729/2025
RESOLUCION 2025-1427	06/11/2025 11:13	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2025-1429	07/11/2025 7:48	03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3544/2022 -- RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS FEMP A AÓN IBERIA LOTE 4 FLOTA DE VEHÍCULOS.	3544/2022



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1430	07/11/2025 7:48	03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3544/2022 -- RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS FEMP A UTE MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS SL LOTE 3 VIDA Y ACCIDENTES.	3544/2022
RESOLUCION 2025-1431	07/11/2025 8:19	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1800/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN: G.B.V.R., EXPTE 25/2025	1800/2025
RESOLUCION 2025-1432	07/11/2025 8:19	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1800/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN: A.Z.V.. EXPTE 25/2025	1800/2025
RESOLUCION 2025-1433	07/11/2025 8:19	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1800/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DIFINITIVA PADRÓN: B.S.C.Z., EXPTE 25/2025	1800/2025
RESOLUCION 2025-1434	07/11/2025 8:19	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 2796/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA OFICIO PADRÓN: L.V.A.. EXPTE. 31/2025	2796/2025
RESOLUCION 2025-1435	07/11/2025 8:19	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 2796/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA OFICIO PADRÓN: W.V.N.N., EXPTE. 31/2025	2796/2025
RESOLUCION 2025-1436	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 2796/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA OFICIO PADRÓN: R.C.V.T. EXPTE. 31/2025	2796/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1437	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 2796/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA OFICIO PADRÓN: C.A.P. EXPTE. 31/2025	2796/2025
RESOLUCION 2025-1438	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 2812/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA OFICIO PADRÓN: R.M.G. EXPTE 32/2025	2812/2025
RESOLUCION 2025-1439	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 2813/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA OFICIO PADRÓN: M.F.P. EXPTE 33/2025 --	2813/2025
RESOLUCION 2025-1440	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 2462/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN: I.I.E. EXPTE 30/2025 --	2462/2025
RESOLUCION 2025-1441	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1476/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN: A.D. ERROR 141	1476/2025
RESOLUCION 2025-1442	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1475/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN HABITANTES: M.R.M.R. ERROR 143	1475/2025
RESOLUCION 2025-1443	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1490/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRON: A.S. EXPTE 22/2025	1490/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1444	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1661/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN: M.G.D.C. FLORES. EXPTE 24/2025	1661/2025
RESOLUCION 2025-1445	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1661/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN HABITANTES: S.P.D.C.. EXPTE 24/2025 --	1661/2025
RESOLUCION 2025-1446	07/11/2025 8:20	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1661/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN: L.M.P.D.C. EXPTE 24/2025	1661/2025
RESOLUCION 2025-1447	07/11/2025 8:23	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3538/2025 -- Múltiples interesados -- Convocatoria para la constitución, en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo, y a través de prueba selectiva, de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local	3538/2025
RESOLUCION 2025-1448	07/11/2025 8:38	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1628/2025 - - RESOLUCIÓN BAJA OFICIO DEFINITIVA PADRÓN: A.V.F. EXPTE 23/2025	1628/2025
RESOLUCION 2025-1450	07/11/2025 9:05	Expedientes de acceso de personal. Expediente 3189/2025 -- Resolución de la Alcaldía. Aprobación de la Convocatoria de 2 Oficiales Administrativos (Urbanismo) Plazas 2.14 y 2.16	3189/2025
RESOLUCION 2025-1452	07/11/2025 9:52	Expediente 3827/2025 -- SOLICITUD LORENEA 21 NOVIEMBRE 2025 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA NOÁIN	3827/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1453	07/11/2025 10:17	Expediente 2052/2025 -- MARIA CORTIZO GULIAS -- Acto recurrido: OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AÑO 2025 Resolución Alcaldía 09-07-2025 -- Recurso de Alzada 2052/2025.	2052/2025
RESOLUCION 2025-1454	07/11/2025 12:34	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176174 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 3836/2025 -- COPROPIETARIOS AV LA LOSTRA 2 4 6 Y CL RIO IRATI 1 3 5 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Devolución cobros duplicados en 2024 de tasas de ocupación	3836/2025
RESOLUCION 2025-1456	07/11/2025 14:35	X9ERAЕ - Celebración Matrimonios Civiles y Uniones de Hecho -- SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 1770/2025 -- Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL Z.I.C. – I.O.A. SABADO 04/10/2025 13:30H	1770/2025
RESOLUCION 2025-1459 IAE 2022 A 2024	10/11/2025 10:38	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 09. IAE -- Expediente 3595/2025 -- SERVICIOS DE RECREATIVOS Y CAFE SLU -- MODIFICACION IAE Y DEVOLUCION PARCIAL CUOTAS 2022 A 2024	3595/2025
RESOLUCION 2025-1460	10/11/2025 13:54	SIA 2833804 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3601/2025 -- CONCEJO DE ZABALEGUI -- SUBVENCION 2025 CONTABILIDAD	3601/2025
RESOLUCION 2025-1461	10/11/2025 14:31	Expediente 3316/2025 -- SOLICITUD INSTALACIÓN CARPA PARA PUNTO DE VENTA EN EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO 24/26 OCTUBRE Y 15/16 NOVIEMBRE 2025	3316/2025
RESOLUCION 2025-1462	11/11/2025 17:51	Expediente 2600/2025 P.D.A. -- Estudio de Detalle - PARCELA 51 DEL POLÍGONO 1 DE NOÁIN-AMPLIACION DE LA VIVIENDACL	2600/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		NUEVA Nº 19	
RESOLUCION 2025-1464	12/11/2025 14:44	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3893/2025 -- Expediente solicitud préstamo 1.100 € D. J.S.B., nivel D	3893/2025
RESOLUCION 2025-1467	14/11/2025 7:22	Expediente 3589/2025 -- I ARDANTZETA EGUNA 22 NOVIEMBRE 2025	3589/2025
RESOLUCION 2025-1468	14/11/2025 13:49	Expediente 1481/2025 -- AMPLIACIÓN HORARIO FIESTAS 2025	1481/2025
RESOLUCION 2025-1469	14/11/2025 13:51	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3017210 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 3498/2025 -- GLOBAL SERVICIOS CULTURALES S.L. -- Prórroga del contrato denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA A TRABAJOS DE TÉCNICO DE SALA DEL CENTRO C..."	3498/2025
RESOLUCION 2025-1471	17/11/2025 11:06	SIA 2142643 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 1520/2025 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Subvención Colectivos del Consejo sectorial de Cultura 2025	1520/2025
RESOLUCION 2025-1472	18/11/2025 7:22	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2025-1473	18/11/2025 9:15	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1232/2025 -- Tribunal Administrativo de Navarra -- Expediente solicitud compensación económica Doña M.M.A. por no resultar adjudicatario plaza de estabilización	1232/2025
RESOLUCION 2025-1475	18/11/2025 10:50	03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3544/2022 -- WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, MARSH SA -- RESOLUCIÓN EXPRESA PRÓRROGA DE CONTRATO.	3544/2022



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1476	18/11/2025 10:50	03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3955/2021 -- LOTE 3 RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA ALLIANZ	3955/2021
RESOLUCION 2025-1477	18/11/2025 12:35	COMUNALES -- Expediente 3552/2020 – A.G.B. -- LOTE ÚNICO SUBASTA RESOLUCIÓN 24/12/2019 -- Retirada del aprovechamiento parc 352 pol 2. Motivo: Atender lista de solicitudes de huertas comunales. Efectos: día 01-01_2026.	3552/2020
RESOLUCION 2025-1481	20/11/2025 14:55	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3992/2025 -- Expediente solicitud reintegro gastos de renovación carnet de conducir D. J.S.B.	3992/2025
RESOLUCION 2025-1483	21/11/2025 7:16	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2025-1485	21/11/2025 8:38	X9ERAE - Celebración Matrimonios Civiles y Uniones de Hecho -- SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 986/2025 -- Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL P.S.M. -- R.V.S. 14/08/2025 12:30 HORAS	986/2025
RESOLUCION 2025-1487	21/11/2025 9:54	NA0701 - Expedientes de modificación de crédito -- SIA 2142724 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 3996/2025 -- Modif. Presup. nº 49: Transferencia de cdtos. Puerta almacén servicios múltiples -- Resolución PR/2025/271 - Transferencia de crédito	3996/2025
RESOLUCION 2025-1488	21/11/2025 9:58	Expediente 3271/2025 - Declaración de ruina -J.M. y M.A.A.L. Caseta en la parcela 578 del polígono 2 de Noáin.	3271/2025
RESOLUCION 2025-1490	21/11/2025 13:44	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 4005/2025 – F.J.R.R. -- Expediente solicitud exención por discapacidad IVTM 4901-CVL	4005/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1491	21/11/2025 13:44	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 4002/2025 - R.D.C.F. SOLICITA ANULACIÓN DEUDA IVTM POR HABER EFECTUADO EL PAGO	4002/2025
RESOLUCION 2025-1493	21/11/2025 14:16	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 4003/2025 -- INVERSIONES NOAIN SL -- INVERSIONES NOAIN SL. SOLICITA ANULACIÓN DEUDA POR BAJA ACTIVIDAD (IAE) --	4003/2025
RESOLUCION 2025-1494	24/11/2025 13:36	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3610/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU Y.S.C.	3610/2025
RESOLUCION 2025-1495	24/11/2025 13:36	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3100/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU Í.E.T.	3100/2025
RESOLUCION 2025-1496	24/11/2025 13:37	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3877/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU C.M.R.S.	3877/2025
RESOLUCION 2025-1497	24/11/2025 13:37	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3850/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU F.A.C.A.	3850/2025
RESOLUCION 2025-1498	24/11/2025 13:37	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3100/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU O.M.I.	3100/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-1499	24/11/2025 14:43	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 3976/2025 - - RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: J.J.G.B.	3976/2025
RESOLUCION 2025-1500	25/11/2025 15:01	Expediente 4001/2024 --Luis María Valsera García. Nombramiento abogados Proc cont-adm 289/2025. Juzgado cont-adm nº 1 Pamplona. Reclamación de diferencias retributivas por antigüedad.	4001/2024

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN INTEGRA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LAS TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES.- (EXPTE. 2935/2025)

Punto nº 3 - Video-Acta

**ORDENANZA FISCAL Nº 7
REGULADORA DE LAS TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento

La presente Ordenanza se establece de conformidad con lo previsto en la Sección 7.^a, Capítulo IV, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y conforme a la normativa tributaria navarra aplicable a las entidades locales.

Artículo 2. Naturaleza

Las tasas reguladas en esta Ordenanza tienen naturaleza tributaria y gravan la prestación por el Ayuntamiento de servicios administrativos y técnicos necesarios para la tramitación, control y verificación de actuaciones urbanísticas.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad municipal, administrativa y técnica, derivada de:

- a) La tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares.
- b) La tramitación de instrumentos de gestión urbanística.
- c) La tramitación de instrumentos de ejecución del planeamiento.
- d) El otorgamiento de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, incluidas las comprobaciones técnicas y verificaciones necesarias.

CAPÍTULO II – SUJETOS PASIVOS Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades previstas en el artículo 33 de la Ley Foral General Tributaria que soliciten, provoquen o resulten beneficiarias de la actividad administrativa que constituye el hecho imponible.

Artículo 5. Nacimiento de la obligación

1. En las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, la obligación de contribuir nace en el momento de la presentación de la autoliquidación, que deberá adjuntarse a la solicitud.
2. En los instrumentos de planeamiento, gestión o ejecución, la obligación de contribuir nace en el momento de la aprobación inicial, practicándose liquidación administrativa por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III – CUANTÍAS: TARIFAS Y REGÍMENES DE PAGO

Artículo 6. Tarifas

Las tarifas aplicables serán las establecidas en el Anexo de esta Ordenanza, diferenciadas en función del tipo de actuación urbanística.

Artículo 7. Autoliquidaciones



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

1. Las tasas derivadas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas se gestionarán mediante autoliquidación que deberá presentarse junto con la solicitud.
2. El Ayuntamiento podrá comprobar la autoliquidación y, en su caso, practicar liquidación complementaria, así como efectuar la devolución que proceda.
3. En los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución, la tasa se liquidará por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial del expediente.

CAPÍTULO IV – GESTIÓN Y PAGO

Artículo 8. Presentación del justificante de pago

La presentación del justificante de pago de la autoliquidación será requisito indispensable para la tramitación del expediente.

En los supuestos de liquidación administrativa, el pago deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en la notificación.

Artículo 9. Modelos oficiales y medios de pago

El Ayuntamiento aprobará los modelos normalizados de autoliquidación, que se pondrán a disposición en la sede electrónica municipal, y establecerá los medios de pago habilitados.

Artículo 10. Devoluciones

Cuando el solicitante renuncie o desista de la actuación solicitada, podrán devolverse las tasas satisfechas en la proporción que determine el Ayuntamiento, atendiendo al estado de tramitación del expediente.

Los promotores de expedientes urbanísticos recogidos en el art. 3 podrán desistir de la tramitación de estos mediante renuncia expresa. En función de la fase de tramitación en la que se produzca la renuncia se girará la tasa reducida correspondiente en los siguientes porcentajes.

- Previo a la Aprobación inicial 60%
- Previo a la Aprobación provisional 40%
- Previos a la Aprobación definitiva: 20%

Los titulares de licencia podrán desistir de realizar las obras solicitadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito ante el Ayuntamiento, siempre que no esté caducada dicha licencia. Si el desistimiento se produce



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

antes de que se adopte el acuerdo municipal sobre concesión de licencia, siempre que no se hubieren iniciado las obras, las tasas quedarán reducidas a un 20% de las que corresponderían en el supuesto de haberse concedido la licencia. Si el desistimiento se produce una vez concedida la licencia, las tasas se reducirán únicamente en un 40%.

En el supuesto de que la administración actúe de oficio y caduque cualquier tipo de expediente recogido en el art.3 se reducirá la tasa a girar un 40%.

CAPÍTULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. Régimen sancionador

En materia de infracciones y sanciones será de aplicación la Ley Foral General Tributaria y, en lo que proceda, la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI – JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA REDUCIDA

Artículo 12. Justificación de la tarifa reducida para actuaciones relativas a edificaciones residenciales de superficie igual o inferior a 500 m²

1. La presente Ordenanza establece una tarifa reducida para las actuaciones urbanísticas relativas a edificaciones de uso residencial cuya **superficie construida sea igual o inferior a 500 m²**, conforme a lo previsto en el Anexo.
2. Esta diferenciación se fundamenta en **criterios objetivos vinculados al hecho imponible**, dado que la superficie construida condiciona la **tipología edificatoria**, propia de viviendas unifamiliares o de baja densidad, diferenciándose de las edificaciones de mayor volumen o de las promociones plurifamiliares.
3. Las edificaciones residenciales de menor superficie constituyen el instrumento más adecuado para **favorecer el asentamiento de población residente estable**, objetivo de interés municipal que contribuye al equilibrio demográfico y al mantenimiento del uso residencial permanente en el territorio.
4. La reducción tarifaria responde por tanto a **razones de interés público urbanístico y social**, sin atender a circunstancias personales del sujeto pasivo, respetando los principios de igualdad, generalidad y objetividad tributaria.

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Tipo	Subtipo	Cuadro trazas trámites urbanísticos	Subcategoría	Tasa
A	A1	Tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares	supeficie >= 500 m2	3.116,38 €
A	A1	Tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares	supeficie < 500 m2	1.906,96 €
A	A2	Tramitación Estudios de Detalle	supeficie >= 500 m2	2.445,49 €
A	A2	Tramitación Estudios de Detalle	supeficie < 500 m2	1.906,96 €
B	B	Tramitación de instrumentos de gestión	supeficie >= 500 m2	2.306,01 €
B	B	Tramitación de instrumentos de gestión	supeficie < 500 m2	1.906,96 €
C	C	Tramitación de Instrumentos de ejecución	supeficie >= 500 m2	2.340,88 €
C	C	Tramitación de Instrumentos de ejecución	supeficie < 500 m2	1.906,96 €
D1	D1	Licencia obra mayor	supeficie >= 500 m2	449,50 €
D1	D1	Licencia obra mayor	supeficie < 500 m2	149,83 €
D1	D1	obras PRIMERA OCUPACION	supeficie >= 500 m2	449,50 €
D1	D1	obras PRIMERA OCUPACION	supeficie < 500 m2	149,83 €
D2	D2	Licencia de obra menor (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D2	D2	Licencia de Segregación	-	236,85 €
D2	D2	Licencia Parcelación	-	236,85 €
D3	D3	Comunicación (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D3	D3	Declaración Responsable (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta compleja	295,85 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta estandar	197,23 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta simple	98,62 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe complejo	295,85 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe estandar	197,23 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe simple	98,62 €

Vista la memoria económico-financiera emitida por Intervención Municipal emitido con fecha 27 de noviembre de 2025.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 19 de noviembre de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU,



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

AINE, SV y PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, aprobar inicialmente la modificación íntegra de la Ordenanza nº 7.

2º.- El expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ÍNTegra DE LA ORDENANZA FISCAL N° 8 REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD.- (EXPTE. 2935/2025)

Punto nº 4 - Video-Acta

ORDENANZA FISCAL N° 8

REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento

La presente Ordenanza se establece de conformidad con la Sección 7.^a, Capítulo IV, Título Primero de la **Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra**, y al amparo del artículo 12 de la misma, que faculta a las entidades locales para exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de su competencia.

Artículo 2. Objeto de la exacción

Son objeto de esta exacción las licencias relativas al ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, así como sus traspasos o cambios de titularidad, en los siguientes supuestos:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- a) Primera instalación de la actividad en un local.
- b) Traslado de la actividad a un local distinto.
- c) Variaciones en la actividad que supongan modificación del proyecto, aunque no cambie el local, ni el titular, ni la denominación.
- d) Ampliaciones en la actividad, presumiéndose su existencia cuando aumente el alcance de la actividad o sus efectos ambientales.
- e) Traspasos y cambios de titularidad sin modificación del contenido de la actividad.
- f) Revisión de la licencia motivada por actuaciones del titular o de la Administración.
- g) Licencias de actividad, tanto **clasificadas** como **inocuas**.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad municipal técnica y administrativa previa y necesaria para la concesión de las licencias mencionadas en el artículo precedente, así como para sus traspasos o modificaciones.

Dicha actividad incluye, entre otras:

- Análisis de documentación y proyectos,
- Emisión de informes técnicos y jurídicos,
- Comprobaciones e inspecciones,
- Notificaciones, resolución y archivo del expediente.

CAPÍTULO II – SUJETOS PASIVOS Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, entidades sin personalidad y demás sujetos definidos en el artículo 33 de la Ley Foral General Tributaria de Navarra, que soliciten, provoquen o resulten beneficiarios de la licencia o trámite.

Artículo 5. Nacimiento de la obligación

La obligación de contribuir nace **en el momento de la presentación de la autoliquidación**, que deberá acompañar necesariamente a la solicitud de



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

licencia, notificación de cambio de titularidad o cualquier actuación incluida en la presente Ordenanza.

La falta de presentación del justificante de pago **impide el inicio de la tramitación.**

CAPÍTULO III – TARIFAS

Artículo 6. Tarifas

Las tarifas aplicables serán las establecidas en el **Anexo** de esta Ordenanza, diferenciadas en función del tipo de actuación.

Artículo 7. Reducciones

Si el interesado renuncia expresamente a la licencia solicitada **antes** de que se haya emitido el informe técnico, tendrá derecho a una **reducción del 80 %** del importe satisfecho mediante autoliquidación.

En el resto de supuestos no se devolverá la tasa, al haberse iniciado ya la actividad administrativa que constituye el hecho imponible.

CAPÍTULO IV – GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 8. Régimen de autoliquidación

1. La gestión de todas las tasas reguladas en esta Ordenanza se realizará mediante **autoliquidación obligatoria**, sin excepción.
2. La autoliquidación deberá presentarse junto con la solicitud correspondiente.
3. El Ayuntamiento comprobará su corrección y podrá practicar **liquidación complementaria o devolución**, cuando proceda.
4. En ningún caso se practicará liquidación administrativa previa, al ser la autoliquidación el sistema único de gestión.

Artículo 9. Modelos oficiales y medios de pago



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

1. El Ayuntamiento aprobará los **modelos normalizados de autoliquidación**, que estarán disponibles en la sede electrónica municipal.
2. Se habilitarán los medios de pago electrónicos y presenciales que correspondan.
3. El justificador de pago deberá aportarse obligatoriamente para continuar la tramitación.

Artículo 10. Expedición del documento de licencia

Una vez verificada la autoliquidación y completados los informes técnicos, se expedirá la licencia, que deberá exhibirse en lugar visible dentro del establecimiento o actividad.

Artículo 11. Caducidad

Las licencias reguladas en esta Ordenanza caducarán conforme a la normativa sectorial aplicable.

La presentación de una nueva solicitud implicará una nueva autoliquidación conforme al Anexo vigente.

Artículo 12. Cambio de titularidad

El cambio de titularidad deberá comunicarse al Ayuntamiento aportando la documentación acreditativa y la correspondiente autoliquidación.

Se expedirá un nuevo documento de licencia a nombre del nuevo titular.

CAPÍTULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13. Régimen sancionador

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la **Ordenanza Fiscal General** del Ayuntamiento y en la normativa tributaria navarra.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

ANEXO I

Tipo	Subtipo	Cuadro trazas trámites urbanísticos	Subcategoría	Tasa
1	10	Centro de reunión	-	- €
2	11	Cambio de titular	-	250,00 €
3	12	Licencia de apertura, Declaración de puesta en marcha en marcha y/o inicio de actividad	-	tabla anexa
8	17	Licencia de actividad Anejo 3	-	600,00 €
9	18	Modificación sustancial	-	100,00 €

Tabla licencias de apertura, Declaración de puesta en marca y/o inicio de actividad

m2	Euros	m2	Euros	m2	Euros	m2	Euros
1	44,00	51	302,11	100	420,20	5100	2885,11
2	61,80	52	305,00	200	590,14	5200	2912,69
3	75,38	53	307,86	300	719,85	5300	2940,00
4	86,79	54	310,69	400	828,82	5400	2967,06
5	96,82	55	313,49	500	924,59	5500	2993,85
6	105,86	56	316,27	600	1010,99	5600	3020,40
7	114,17	57	319,03	700	1090,31	5700	3046,71
8	121,89	58	321,76	800	1164,04	5800	3072,79
9	129,13	59	324,47	900	1233,19	5900	3098,63
10	135,97	60	327,15	1000	1298,53	6000	3124,26
11	142,47	61	329,81	1100	1360,61	6100	3149,66
12	148,68	62	332,45	1200	1419,88	6200	3174,86
13	154,63	63	335,07	1300	1476,67	6300	3199,85
14	160,34	64	337,66	1400	1531,28	6400	3224,64
15	165,86	65	340,24	1500	1583,94	6500	3249,23
16	171,19	66	342,79	1600	1634,83	6600	3273,63
17	176,35	67	345,33	1700	1684,12	6700	3297,84
18	181,36	68	347,84	1800	1731,95	6800	3321,87
19	186,23	69	350,34	1900	1778,45	6900	3345,71
20	190,97	70	352,82	2000	1823,72	7000	3369,39
21	195,59	71	355,28	2100	1867,84	7100	3392,89
22	200,10	72	357,72	2200	1910,91	7200	3416,22
23	204,50	73	360,15	2300	1952,99	7300	3439,39
24	208,81	74	362,56	2400	1994,14	7400	3462,39
25	213,03	75	364,95	2500	2034,43	7500	3485,24
26	217,16	76	367,33	2600	2073,91	7600	3507,93
27	221,22	77	369,69	2700	2112,62	7700	3530,47



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

28	225,20	78	372,03	2800	2150,60	7800	3552,87
29	229,10	79	374,36	2900	2187,90	7900	3575,11
30	232,94	80	376,67	3000	2224,55	8000	3597,22
31	236,71	81	378,97	3100	2260,58	8100	3619,18
32	240,42	82	381,26	3200	2296,02	8200	3641,01
33	244,08	83	383,53	3300	2330,90	8300	3662,70
34	247,67	84	385,79	3400	2365,25	8400	3684,25
35	251,22	85	388,03	3500	2399,09	8500	3705,68
36	254,71	86	390,26	3600	2432,43	8600	3726,98
37	258,15	87	392,48	3700	2465,31	8700	3748,15
38	261,55	88	394,68	3800	2497,74	8800	3769,20
39	264,90	89	396,88	3900	2529,73	8900	3790,13
40	268,20	90	399,05	4000	2561,31	9000	3810,93
41	271,47	91	401,22	4100	2592,49	9100	3831,62
42	274,69	92	403,37	4200	2623,28	9200	3852,20
43	277,88	93	405,52	4300	2653,70	9300	3872,66
44	281,02	94	407,65	4400	2683,77	9400	3893,01
45	284,14	95	409,77	4500	2713,48	9500	3913,25
46	287,21	96	411,88	4600	2742,86	9600	3933,38
47	290,26	97	413,97	4700	2771,92	9700	3953,40
48	293,27	98	416,06	4800	2800,66	9800	3973,32
49	296,24	99	418,13	4900	2829,10	9900	3993,13
50	299,19	100	420,20	5000	2857,25	10000	4012,85

Para superficies diferentes a las que aparecen en la tabla anexa se aplicará la fórmula: $F(x)=44*x^{0,49}$ siendo x los m² de la actividad o superficie legalizada

Vistos el informe técnico económico emitido por Intervención Municipal emitido con fecha 27 de noviembre de 2025.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 19 de noviembre de 2025.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que en Comisión de Hacienda, se quedó en eliminar el modelo de autoliquidación por ser incompatible con Gestiona, y en la copia en papel del orden del día aparece dicho modelo, y pregunta si se puede aprobar con este error material.

Sr. Secretario le responde que se puede aprobar tal y como se hace en el Parlamento de Navarra, si existen pequeños defectos formales se aprueban sin perjuicio de aquellas consideraciones que determinen sus servicios jurídicos y/o técnicos.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Sr. Marco manifiesta que no está de acuerdo con esta explicación y quiere que así conste en acta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV y PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, aprobar inicialmente la modificación íntegra de la Ordenanza nº 8.

2º.- El expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN
ORDENANZA Nº 16 REGULADORA DE LAS TASAS POR
APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUEL
DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMUN. (EXPTE. 2935/2025)**

Punto nº 5 - Video-Acta

INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge la propuesta de modificación integral del Anexo de la Ordenanza Fiscal nº 16 del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

La reforma responde a varias necesidades detectadas:

- Actualizar y clarificar las tarifas y definiciones de los aprovechamientos especiales del dominio público.
- Unificar el tratamiento de puestos temporales de venta no sometidos a licitación.
- Incorporar fórmulas de cálculo acordes al coste real.
- Derogar epígrafes obsoletos (III y IV) para adaptarse a la normativa de concesiones demaniales.
- Reubicar la regulación de contenedores.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- Introducir un sistema de autoliquidación para simplificar la gestión tributaria municipal.
- Presentar al Pleno un documento comparativo claro del “antes” y el “después”.

A continuación se incluye el texto íntegro del ANEXO original (“ANTES”) seguido del ANEXO refundido y actualizado (“DESPUÉS”).

I. ANEXO ORIGINAL (ANTES)

EPÍGRAFE I.– Aprovechamientos especiales en el suelo
(Contenido ya incorporado en versión anterior)

EPÍGRAFE II.– Dimensiones y tarifas de monopostes en polígonos industriales
(Contenido íntegro según Ordenanza original)

EPÍGRAFE III.– Tarifa de instalación del monoposte para empresas publicitarias
(Contenido íntegro según Ordenanza original)

EPÍGRAFE IV.– Ocupaciones permanentes de espacio público recogidas en el art. 1.11
– 32,98 €/mes.

EPÍGRAFE V.– Exenciones

Se declararán exentas a las empresas o personas invitadas por la organización de actos organizados por el Ayuntamiento (tales como la feria Bionoain), por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin, Área de Cultura y Deportes, Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin o por entidades sin ánimo de lucro.

II. ANEXO MODIFICADO (DESPUÉS)

EPÍGRAFE I – Aprovechamientos especiales en el suelo (Nueva redacción completa)

I.1. Aprovechamientos no económicos

Contenedores, andamios, vallados, grúas, acopios de obra, mercancías, materiales y otras instalaciones análogas.

Tasa/m² = 0,00013*días² + 0,29*días + 0,29.

I.2. Churrerías, heladerías, castañeros y puestos temporales no licitados



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

(Se integra aquí el contenido previo del antiguo I.3)

Churrerías, heladerías, castañeros, barracas, casetas, puestos de venta y actividades temporales tales como:

- Pequeña artesanía
- Bisutería
- Otros productos autorizados

Así como cualquier otro puesto temporal no sometido a procedimiento de licitación municipal.

TARIFA ÚNICA APLICABLE A TODO EL APARTADO I.2:

$$\text{Tasa/m}^2 = -0,00027 * \text{días}^2 + 0,60 * \text{días} + 0,60.$$

I.3. (Integrado en I.2)

EPÍGRAFE II – (Se mantiene su redacción original)

EPÍGRAFE III – Derogado

La regulación de monopostes se efectuará exclusivamente mediante licitación y concesión demanial.

EPÍGRAFE IV – Derogado

Las ocupaciones permanentes requieren concesión demanial y no autorización del art. 122 LF 6/1990.

EPÍGRAFE V – Exenciones (Se mantiene)

Se declararán exentas las empresas o personas invitadas por la organización de actos oficiales del Ayuntamiento o Patronatos municipales, así como entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 13 – Régimen de Autoliquidación (Nuevo)

1. Se establece la autoliquidación previa obligatoria para todas las tasas reguladas en esta Ordenanza, salvo:

- a) Mesas, sillas, veladores, barras y autorizaciones hosteleras.
- b) Aprovechamientos incluidos en el derogado Epígrafe IV.
- c) Cualquier uso sujeto a licitación pública.

2. La autoliquidación deberá presentarse junto con la solicitud.

3. La autoliquidación no genera derecho automático a autorización; esta quedará supeditada a informes técnico y jurídico.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

4. El Ayuntamiento podrá revisar autoliquidaciones y practicar liquidaciones complementarias o devoluciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor tras publicación en el BON conforme al art. 325 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

ORDENANZA FISCAL Nº 16 – TEXTO REFUNDIDO (Versión vigente consolidada)

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO
ORDENANZA Nº 16

Artículo 1.^º

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se establecen en la presente Ordenanza las tasas por las siguientes utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública y terrenos del común en su suelo, vuelo y subsuelo:

1. Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
2. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales y otras instalaciones análogas.
3. Lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública.
4. Marquesinas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas o salientes.
5. Rieles, andamios y similares, cables, aparatos y otros análogos sobre la vía pública.
6. Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
7. Quioscos en la vía pública.
8. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico.



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA**
C.I.F.: P 31/08700J

9. Escaparates y vitrinas.

10. Cerramiento acristalado de balcones y terrazas.

11. Ocupaciones permanentes de espacio público conforme al art. 122 de la Ley Foral 6/1990 (EPÍGRAFE IV, ahora derogado).

Artículo 2.^º

Las tasas por aprovechamientos realizados por empresas explotadoras de servicios públicos se regirán por su normativa específica.

Artículo 3.^º

Nace la obligación de pago por la licencia o desde el inicio del aprovechamiento sin autorización.

Artículo 4.^º

El pago no legaliza aprovechamientos sin licencia.

Artículo 5.^º Sujetos pasivos

- a) Titulares de licencias o concesiones.
- b) Quienes realicen aprovechamientos sin licencia.
- c) Quienes no comuniquen la baja.
- d) En contenedores: titulares y sustitutos (propietarios y constructores).

Artículo 6.^º Base imponible

Tiempo y superficie ocupada.

Artículo 7.^º Tarifas

Son las del Anexo.

Artículo 8.^º – Artículo 12.^º

(Normativa de fianzas, daños, padrón, gestión, infracciones y sanciones. Se mantienen sin modificación.)



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Artículo 13. Régimen de Autoliquidación (nuevo)

1. Se establece la autoliquidación previa obligatoria para todas las tasas reguladas en esta Ordenanza, salvo:
 - a) Mesas, sillas, veladores, barras y otras autorizaciones vinculadas a actividades hosteleras.
 - b) Los aprovechamientos incluidos en el derogado Epígrafe IV.
 - c) Aquellos que, por su naturaleza, deban ser objeto de licitación pública.
2. La autoliquidación deberá presentarse junto con la solicitud de autorización del aprovechamiento.
3. La autoliquidación no genera derecho automático; la concesión queda supeditada al informe técnico y jurídico municipal.
4. El Ayuntamiento podrá revisar autoliquidaciones y emitir liquidaciones complementarias o devoluciones.

ANEXO – TARIFAS (Texto refundido vigente)

EPÍGRAFE I – Aprovechamientos especiales en el suelo

I.1. Aprovechamientos no económicos

Contenedores, andamios, vallados, grúas, acopios de obra, mercancías, materiales y otras instalaciones análogas.

Tasa/m² = 0,00013*días² + 0,29*días + 0,29.

I.2. Churrerías, heladerías, castañeros y puestos temporales no licitados

Se incluyen:

- Churrerías
- Heladerías
- Castaños
- Barracas
- Casetas
- Puestos de venta
- Actividades temporales tales como artesanía, bisutería y otros productos autorizados
- Cualquier otro puesto temporal no sometido a licitación municipal



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Tasa/m² = -0,00027*días² + 0,60*días + 0,60.

I.3. (Integrado en I.2)

EPÍGRAFE II – Dimensiones y tarifas de monopostes en polígonos industriales

Se mantiene íntegramente el contenido literal del Epígrafe II original, al no haberse modificado. (Contenido técnico de tablas, superficies y tarifas según el PDF original.)

EPÍGRAFE III – Derogado

La instalación de monopostes publicitarios se regirá exclusivamente por procedimientos de licitación pública.

EPÍGRAFE IV – Derogado

Las ocupaciones permanentes del espacio público pasan a requerir concesión demanial mediante licitación.

EPÍGRAFE V – Exenciones

Se declaran exentas las empresas o personas invitadas por la organización de actos del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Deportes, área de Cultura y Deportes, Patronato de la Escuela de Música “Julián Gayarre”, así como entidades sin ánimo de lucro.

Vistos el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 20 de noviembre de 2025 e informe jurídico emitido por Secretaría Municipal de la misma fecha.

PROPIUESTA DE ACUERDO DEL PLENO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 16 (Aprobación inicial del texto refundido)

1. Antecedentes

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos comunales, y cuya actualización es necesaria para:

- Adaptar determinados epígrafes a la realidad actual de los aprovechamientos del dominio público.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- Actualizar fórmulas de cálculo basadas en días de ocupación y m².
- Integrar actividades no licitadas bajo criterios homogéneos.
- Derogar epígrafes obsoletos (III y IV).
- Reordenar el Epígrafe I y unificar puestos temporales no licitados.
- Añadir un nuevo régimen de autoliquidación.

2. Propuesta técnica y jurídica

Consta en el expediente:

- Informe de Intervención sobre equivalencia de costes.
- Informe jurídico sobre la necesidad de derogar los epígrafes III y IV por exigencia de licitación.
- Necesidad de incorporar un artículo específico sobre autoliquidación.
- Necesidad de estructurar el Anexo conforme al nuevo contenido.

3. Aprobación del TEXTO REFUNDIDO de la Ordenanza Fiscal Nº 16

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV y PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar inicialmente el TEXTO REFUNDIDO de la Ordenanza Fiscal nº 16, que incorpora:

- La modificación completa del Epígrafe I, dividido en apartados I.1 e I.2 (integrando I.3).
- La adopción de nuevas fórmulas de cálculo para aprovechamientos no económicos y para puestos temporales no licitados.
- La derogación íntegra del Epígrafe III.
- La derogación íntegra del Epígrafe IV por corresponder a usos que requieren concesión demanial mediante licitación.
- La incorporación del nuevo Artículo 13 sobre el régimen de autoliquidación.
- El mantenimiento del contenido íntegro del Epígrafe II y del Epígrafe V.

El texto refundido aprobado figura en el documento incorporado íntegramente al expediente.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

2º. Exposición pública

El texto refundido de la Ordenanza Fiscal nº 16 se someterá a información pública durante 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón municipal y sede electrónica.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. Resolución de alegaciones

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

En caso de reclamaciones, serán resueltas por el Pleno.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 15 REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.- (EXPTE. 2935/2025)

Punto nº 6 - Video-Acta

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 79 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, prevé que las entidades locales confeccionen y mantengan censos de contribuyentes cuando así lo determine la correspondiente ordenanza, pudiendo emplear para ello los datos declarados por los interesados, los que obren en poder de la administración y las actuaciones de inspección.

La Ordenanza Municipal nº 15 regula un tributo de devengo periódico y gestión mediante padrones fiscales anuales, sin establecer expresamente un mecanismo administrativo previo que ordene y sistematice la información necesaria para su confección.

Sin embargo, la Ordenanza vincula el devengo a la vigencia de la licencia (art. 7 y 12), la cual se prorroga automáticamente salvo solicitud de baja, de manera que la obligación tributaria continúa sin necesidad de actos individualizados. Ello determina que **la creación de un Censo Municipal debe realizarse con carácter estrictamente instrumental**, de forma que no genere cargas



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

adicionales para los contribuyentes ni nuevas exigencias de notificación administrativa que no vienen impuestas por la legislación foral.

Por ello, se estima conveniente introducir un artículo específico que:

- Reconozca la existencia del Censo.
- Refuerce su naturaleza instrumental.
- Evite la creación de actos administrativos individualizables que impliquen notificación fehaciente.
- Garantice la coherencia operativa con la gestión actual del padrón anual.

II. TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Se introduce un nuevo artículo 8 bis en la Ordenanza Municipal nº 15, con la siguiente redacción:

Artículo 8 bis. Censo Municipal de Contribuyentes

1. El Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar mantendrá un **Censo Administrativo de Contribuyentes** de la tasa regulada en la presente Ordenanza, confeccionado a partir de los datos obrantes en sus registros, de las solicitudes y declaraciones presentadas por los interesados, y de las actuaciones de inspección administrativa.
2. El Censo tendrá **carácter meramente instrumental** y servirá exclusivamente para la **confección del padrón fiscal anual** regulado en el artículo 8, **sin necesidad de notificación individual a los contribuyentes, y sin que su inclusión o modificación constituya acto administrativo susceptible de recurso independiente.**
3. La permanencia del contribuyente en el Censo se vinculará a la vigencia de la licencia, que se entiende prorrogada automáticamente conforme al artículo 12, salvo solicitud de baja presentada por el interesado.
4. El Censo se actualizará de oficio mediante la incorporación de altas, bajas y modificaciones derivadas de la información obrante en los registros municipales o de las actuaciones de inspección, sin necesidad



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

de apertura de trámite de audiencia salvo en los supuestos legalmente exigidos.

III. DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor tras su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de Navarra*, de conformidad con los artículos 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que, como ya han detectado en Plenos anteriores, el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales es incorrecto, ya que consta que su grupo se abstuvo cuando votó a favor de este punto, lo que comunica para que conste en acta.

Sr. Alcalde le responde que se subsanará dicho error.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, aprobar inicialmente la modificación íntegra de la Ordenanza nº 15.

2º.- El expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTESTACIÓN ALEGACIÓN PRESENTADA A APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 40/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 3607/2025).-

Punto nº 7 - Video-Acta

Visto el escrito presentado por Doña M.A.M.E. el día 14 de noviembre de 2025, Registro de entrada nº 2025-E-RE-4614, por el que presenta alegación al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz de Elorz / Elortzibar de fecha 11 de noviembre de 2025 recogido en el punto nº 3º.- Aprobación inicial



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

del expediente de modificaciones presupuestarias nº 40/2025 al Presupuesto del ejercicio 2025.- (Expte. 3607/2025), que indica lo siguiente:

Que, con fecha 3 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento del Valle de Elorz publicó en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de licitación de suministro e instalación de una cabina de aseo autolimpiable en la Plaza Batalla de Noáin con un valor estimado de 49.586,00 euros. Dicha licitación se publicó en la página web del Ayuntamiento el 4 de noviembre de 2025.

Que, el crédito extraordinario que da soporte presupuestario a dicha obra es de 60.000 euros y fue aprobado inicialmente el 11 de noviembre de 2025 por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz (Expediente nº 40/2025), es decir, con posterioridad a la licitación del contrato y después de haberse iniciado el procedimiento de contratación, alterando el orden legalmente establecido para la gestión del gasto público.

Que, la aprobación posterior del crédito tiene como finalidad dar cobertura a un procedimiento ya iniciado, lo que supone una vulneración del principio de legalidad presupuestaria y del orden lógico del procedimiento administrativo.

Que, de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ningún gasto puede comprometerse sin crédito presupuestaria adecuado y suficiente.

De acuerdo con lo anterior, solicito:

Se declara improcedente el crédito presupuestario aprobado por haberse tramitado después del inicio de la licitación.

Se deje sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025 relativo al crédito extraordinario de 60.000 euros. (Expte nº 40/2025).

Subsidiariamente, se acuerde la retroacción del expediente al momento inmediatamente anterior al inicio del procedimiento de contratación, con el fin de tratar correctamente el crédito extraordinario y el expediente de suministro conforme a la normativa aplicable, garantizando la legalidad del procedimiento y la debida fiscalización por la Intervención.

Visto el informe emitido por el Secretaría Municipal con fecha 27 de noviembre de 2025, que indica lo siguiente:

Expediente 3607/2025. Modificación presupuestaria 40/2025.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Asunto: Suministro e instalación de cabina autolimpiable en la plaza batalla de Noáin. Modificación presupuestaria n.º 40/2025, de 49.586 euros, más IVA.

ANTECEDENTES

□ Alegación presentada en plazo por la Dª M.A.M.E., alega vulneración por el Ayuntamiento del principio de legalidad presupuestaria, y del orden lógico del procedimiento administrativo. Alega que la licitación se publicó en la web municipal el día 04-11-2025, y que la modificación presupuestaria 40/2025 se aprobó inicialmente por el Pleno en la sesión del día 11-11-2025.

□ La alegante solicita la declaración de improcedencia del crédito extraordinario, por tramitarse después de la licitación, y la anulación del acuerdo del Pleno del día 11-11-2025, de crédito extraordinario de 60.000 euros (modificación presupuestaria 40/2025). Subsidiariamente solicita la retroacción del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La LEY FORAL 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra establece en su Exposición de Motivos:

También se considera necesario dotar a las entidades locales de instrumentos ágiles de gestión económico-presupuestaria que permitan adelantar la tramitación administrativa de expedientes de gastos, mientras se toman los acuerdos oportunos para que el crédito necesario esté disponible en el presupuesto, ya sea para el mismo ejercicio o para aquél anterior a cuyo presupuesto vayan a ser imputados.

Esta posibilidad comprende todo tipo de gastos, por lo que se prevé que los pliegos de contratación o condicionados de cláusulas administrativas particulares, las convocatorias de las subvenciones o los documentos que, según la naturaleza del gasto, resulten necesarios contengan prevención expresa de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedarán suspendidos hasta que exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente.

La financiación necesaria para la existencia del correspondiente crédito podrá depender total o parcialmente de recursos propios, de un préstamo, un crédito, una transferencia o una aportación o subvención de otra entidad pública o privada, por citar solo algunos ejemplos.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

De esta manera se permite a las entidades locales la tramitación, entre otros, de expedientes de contratación anticipada a la existencia del crédito, no solo para el ejercicio siguiente, sino también para el ejercicio en curso. (SI SE COGE LA LEY 2/2018 HABLA SOLO DE SI TRASCIENDE MÁS ALLÁ DEL AÑO, PERO PARA LAS EELL NO ES DE APLICACIÓN).

SEGUNDO. Esta Ley Foral adicionó a la Ley Foral 2/2018 un artículo 210 bis

“Artículo 210 bis.

1. Las entidades locales navarras podrán iniciar la tramitación de expedientes de gastos de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario, en el mismo ejercicio o en el anterior a aquél a cuyo presupuesto vayan a ser imputados.

El inicio del expediente se acompañará necesariamente de un informe de Intervención que refleje expresamente el carácter anticipado del gasto y su sometimiento a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. En todo caso, los pliegos o condicionados de cláusulas administrativas particulares, las convocatorias de las subvenciones o los documentos que, según la naturaleza del gasto, resulten necesarios deberán contener prevención expresa de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente”.

En el Pliego de Condiciones se establecía expresamente que el gasto de este contrato quedaba sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado.

Por todo ello, se llega a la siguiente **CONCLUSIÓN:**

- 1) NO ASISTE LA RAZÓN a la Sra. M.E. y su alegación debe ser desestimada.
- 2) El Pleno debe aprobar definitivamente el crédito extraordinario de 60.000 euros, para la realización de la obra de suministro e instalación de aseo autolimpiable en la plaza Batalla de Noáin.

PROPIUESTA-DICTAMEN DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Expediente 3607/2025. Modificación presupuestaria 40/2025

Asunto: Suministro e instalación de cabina autolimpiable en la plaza batalla de Noáin.

ANTECEDENTES DEL HECHO.

- Licitación publicada en la web el día 04-11-2025.
- Aprobación inicial de modificación presupuestaria 40/2025 en la Sesión del Pleno del día 11-11-2025.
- 14-11-2025: Presentación de una alegación por D^a M.A.M.E. Alega vulneración del principio de legalidad presupuestaria y del orden lógico del procedimiento administrativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El Sr. Secretario Municipal ha emitido informe el día 27-11-2025, en el concluye que no asiste la razón jurídica a la Sra. M.E., atendiendo la adición del artículo 210 bis por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, que modificó la Ley Foral 2/2018.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que nuevamente el dictamen de la Comisión de Hacienda es incorrecto, ya que su grupo se abstuvo en este punto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV y PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º. Desestimar la alegación presentada por D^a M.A.M.E., presentada el día 14-11-2025, por considerarla no ajustada a Derecho.

2º. Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria n.^º 40/2025, por un importe de 60.000 euros, al objeto de financiar el suministro e instalación de un aseso autolimpiable en la plaza batalla de Noáin.

3. Dar traslado del presente Acuerdo a D^a M.A.M.E., a los efectos oportunos."



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 51/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 4069/2025).-

Punto nº 8 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 27 de noviembre de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: Vistos los escritos presentados por un vecino de Torres de Elorz con fecha 7 de agosto de 2024, Registro de entrada nº 2024-E-RC-2715, y la administradora de varias comunidades de vecinos de Noáin con fecha 12 de octubre de 2024, Registro de entrada nº 2024E-RE-3931, así como la intervención de una vecina en el Pleno de 14 de octubre de 2025, se ha comprobado la necesidad de contratar a una empresa de control de palomas en el casco urbano de ambas localidades, con el fin de reducir la población de estas aves por los múltiples perjuicios que ocasionan a los vecinos.

ESTADO DE GASTOS

- 0-311- 22709 Control de plagas (palomas) por importe de 11.616 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 27 de noviembre de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 51/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 52/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 4067/2025).-

Punto nº 9 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 27 de noviembre de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la solicitud planteada por el responsable del área de servicios múltiples con fecha 10 de septiembre de 2025, Registro de entrada 2025-E-RC-2841, de la necesidad de adquirir una nueva furgoneta para dicho servicio, ya que la actual Opel Vivaro, matrícula 5549-BZY, tiene una



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

reparación costosa y por antigüedad se trata de un vehículo obsoleto y valor de mercado 0.

ESTADO DE GASTOS

- 0-15330-63501 "Vehículo servicios múltiples" por importe de 18.089,5 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 27 de noviembre de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 52/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE REPARTO DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS AÑO 2025.- (EXPTE. 2063/2025)

Punto nº 10 - Video-Acta

Visto el informe emitido por el Técnico de Deportes con fecha 27 de noviembre de 2025, sobre propuesta de reparto de subvención a clubes del municipio año 2025.

ANEXO II



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Propuesta subvención clubes deportivos del municipio 2025.

Cantidades totales a subvencionar a cada club conforme a los criterios de la Convocatoria de subvención para remitir a la Comisión de Hacienda para su visto bueno, tramitación por Resolución firmada por la Presidenta del Área de Deportes y efectuar los pagos propuestos pendientes (descontando del total los adelantos a cuenta):

CLUB	ADELANTO	PENDIENTE PAGO	REMANENTE	PROPIUESTA TOTAL SUBVENCIÓN 2025
BALONCESTO	2.852,00 €	3.442,13 €		6.294,13 €
BALONMANO	11.757,25 €	3.694,28 €		15.451,53 €
NATACIÓN		3.903,61 €		3.903,61 €
AD PATINAJE		2.500,00 €	736,00 €	3.236,00 €
FC BIDEZARRA		38.000,00 €	378,00 €	38.378,00 €
MONTAÑA		3.000,00 €	4.778,00 €	7.778,00 €
CESTA PUNTA		17.000,00 €	3.745,00 €	20.745,00 €
CPA PATINAJE		20.000,00 €	7.511,00 €	27.511,00 €
MOTORBIKES	1.500,00 €			1.500,00 €
PADEL		3.316,91 €		3.316,91 €
TOTAL	16.109,25 €	94.856,93 €	17.148,00 €	128.114,18 €

NOTA:

Subvención clubes (sin remanente) 110.966,18 €

Remanente: 17.148,00 €



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Subvención clubes (incluido remanente): 128.114,18 €

A esta cantidad le sumamos monitores soporte ayuntamiento por un total de 21.325,00 €.

COSTE TOTAL SUBVENCIONADO A LOS CLUBES DEL MUNICIPIO AÑO 2025

Importe propuesto: 149.439,18 €.

ANTECEDENTES.

- 11-04-2025: Resolución de la Alcaldía. Aprobación de la Convocatoria.
- 23-04-2025: Registro de la convocatoria en la BDNS.
- 05-06-2025: Publicación de la Convocatoria en el BON.

La partida presupuestaria “subvenciones clubes deportivos” 3 34100 482000 está dotada con 150.000 eros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se ha seguido el procedimiento determinado para la concesión de subvenciones, del artículo 22.2.c., con carácter excepcional, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Este tema se trató también en la Comisión Informativa de Deportes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º. Aprobar definitivamente los importes de las subvenciones a los Clubs Deportivos del municipio, conforme a la siguiente relación:

Subvención clubes: 128.114,18 euros.

Gasto monitores soporte Ayuntamiento: 21.325,00 euros.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Suma Total propuesta de pago: 149.439,18 euros.

2º. Abonar las correspondientes cantidades a los clubes deportivos.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 53/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 4089/2025).-

Punto nº 11 - Video-Acta

Antes de comenzar a estudiar este punto del orden del día, se hace entrega a los miembros de la Corporación de una copia del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, norma que regula el incremento de retribuciones para el personal del Ayuntamiento, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 290 de 3 de diciembre de 2025.

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 28 de noviembre de 2025, que indica lo siguiente:

PROPIUESTA DE ALCALDÍA

Expediente de Modificación Presupuestaria nº 53/2025
Modalidad: Suplemento de Crédito

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de noviembre de 2025, el **Servicio de Secretaría Municipal** ha emitido propuesta en relación con la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria como consecuencia del acuerdo salarial alcanzado el 26 de noviembre de 2025 entre el Ministerio de Función Pública y las organizaciones sindicales CSIF y UGT, por el cual se establece una **subida retributiva del 11% en cuatro años**, aplicándose en diciembre de 2025 un **incremento del 2,5% retroactivo desde el 1 de enero de 2025**. (Documento obrante en el expediente)
2. Dicho incremento **no estaba previsto** en el Presupuesto General del Ayuntamiento del Valle de Elorz para el ejercicio 2025, por lo que es necesario habilitar crédito adecuado y suficiente en las partidas del Capítulo 1 afectadas.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

3. El **importe total** del incremento retributivo en el ejercicio 2025 asciende a **77.890,46 €**, existiendo asimismo repercusiones económicas equivalentes en ejercicios futuros.
4. De acuerdo con la propuesta del Servicio, y conforme al **artículo 35 del Decreto Foral 270/1998**, se justifica que el gasto **no puede demorarse al ejercicio siguiente**, al resultar **obligatorio** aplicarlo en la nómina del mes de diciembre de 2025, con efectos retroactivos desde el 1 de enero del mismo año.
5. El Interventor Municipal ha acreditado la existencia de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales suficiente** para financiar la modificación propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998 y artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra**, artículos 202 a 205.
- **Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre**, especialmente los artículos 30 a 38, que regulan las modificaciones presupuestarias, su financiación y tramitación.
- **Ley 39/2015**, artículo 61.1, respecto al inicio del expediente administrativo.

CONSIDERACIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que concurren las circunstancias previstas en el **artículo 35 del DF 270/1998** para tramitar un **Suplemento de Crédito**, dado que:

- existe un gasto **obligatorio**,
- derivado de norma o acuerdo de obligado cumplimiento,
- cuya imputación debe realizarse **en el ejercicio corriente**,
- y no existe crédito adecuado ni suficiente,

procede iniciar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

PROPIUESTA DE ACUERDO

Se propone al **Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz** la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 53/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con la siguiente dotación:

Suplemento de crédito en diversas partidas del Capítulo 1 – Gastos de Personal, por un importe total de:

77.890,46 euros.

Con el siguiente desglose:

Código partida	Descripción partida	Importe
0-9200-12000	0-9200-12000 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. OFICINA NIV.A	1.157,82 €
0-9200-12003	0-9200-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. OFICINA NIV.C	2.956,40 €
0-9200-12004	0-9200-12004 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. OFICINA NIV.D	1.347,87 €
0-9200-1210300	0-9200-1210300 COMPLEMENTO PS. FUNC. OFICINAS	2.058,61 €
0-9200-1210301	0-9200-1210301 HORAS EXTRAS PERSONAL FUNCIONARIO OFICINAS	33,02 €
0-9200-164	0-9200-164 AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO OFIC	55,93 €
0-9200-1310000	0-9200-1310000 RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMP. OFICINAS	1,57 €
0-9200-1310001	0-9200-1310001COMPLEMENTOS PERS. LAB. TEMPORAL OFICINA	0,70 €
0-335-12002	0-335-12002 Retribuciones básicas técnico de euskera	645,20 €
0-9310-12000	0-9310-12000RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.A	1.071,16 €
0-9310-12002	0-9310-12002 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.B	204,05 €
0-9310-12003	0-9310-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.C	864,88 €
0-9310-12004	0-9310-12004 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.D	790,67 €
0-9310-1210300	0-9310-1210300 COMPLEMENTOS PERSONAL INTERVENCION	1.494,27 €
0-9310-1210301	0-9310-1210301 HORAS EXTRAS PERSONAL intervencion	29,07 €
0-9310-164	0-9310-164 AYUDA FAMILIAR PERS. INTERVENCIÓN	68,15 €
0-9310-1310000	0-9310-1310000 RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMP. INTERVENCION	0,19 €
0-9310-1310001	0-9310-1310001COMPLEMENTOS PERS. LAB. TEMPORAL INTERVENCION	0,06 €
0-15100-12000	0-15100-12000 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. URBANIS. NIV.A	998,24 €
0-15100-12003	0-15100-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. URBANIS. NIV.C	1.965,21 €
0-15100-1210300	0-15100-1210300 COMPLEMENTOS PERS. FUNC. URBANISMO	1.235,00 €
0-15100-164	0-15100-164AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCI URBANISMO	26,25 €
0-15100-1310000	0-15100-1310000RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL URBANISMO	12,05 €



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

0-15100-1310001	0-15100-1310001 COMPLEMENTO PERSONAL LABORAL URBANISMO	4,88 €
0-15330-12003	0-15330-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. SERV. M. NIV.C	2.285,21 €
0-15330-12004	0-15330-12004 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. SERV. M. NIV.D	2.494,54 €
0-15330-1210300	0-15330-1210300 COMPLEMENTOS PS. FUNC. SERV. MULTIPLES	1.403,35 €
0-15330-1210301	0-15330-1210301 HORAS EXT. PERS. FUNC. SERVICIOS MULTIPL	95,84 €
0-15330-164	0-15330-164 AYUDA FAMILIAR FUNC. SERVICIOS MULTIPL	38,81 €
0-15330-131000	0-15330-131000 RETRIBUCIONES BÁSICAS personal laboral SERVICIOS MULTIPLES	719,39 €
0-15330-131001	0-15330-131001 COMPLEMENTOS PERSONAL LABORAL SERVICIOS MULTIPLES	161,55 €
0-15330-1310101	0-15330-1310101 HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL TEMP. SERV. MULTIPLES	38,14 €
0-34100-12002	0-34100-12002 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. DEPORTES.NIV.B	972,29 €
0-34100-12003	0-34100-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. DEPORTES.NIV.C	253,87 €
0-34100-1210300	0-34100-1210300 COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO DEPORT	383,87 €
0-34100-1210301	0-34100-1210301 HORAS EXT. PERS. FUNC. DEPORTES	0,01 €
0-34100-164	0-34100-164 AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCI DEPORTES	4,09 €
0-33000-12002	0-33000-12002 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA NIV.B	967,55 €
0-33000-12003	0-33000-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA NIV.C	1.520,60 €
0-33000-12004	0-33000-12004 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA NIV.D	397,51 €
0-33000-1210300	0-33000-1210300 COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO CULTUR	779,65 €
0-33000-1210301	0-33000-1210301 HORAS EXTRAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA	18,96 €
0-33000-164	0-33000-164 AYUDA FAMILIAR FUNCIONARIO CULTURA	57,70 €
0-34100-1430002	0-34100-1430002 RETRIBUCIONES BIBLIOPISCINA	141,44 €
0-17100-12003	0-17100-12003 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. JARDIN. NIV. C	1.488,65 €
0-17100-12004	0-17100-12004 RETRIB. BASICAS PS. FUNC. JARDIN. NIV. D	4.845,32 €
0-17100-1210300	0-17100-1210300 COMPLEMENTOS PERS. FUNC. JARDINES	2.167,25 €
0-17100-164	0-17100-164 AYUDA FAMILIAR PERS.FUNC.JARDINES	119,34 €
0-17100-1310000	0-17100-1310000 RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMPORAL JARDIN	0,92 €
0-17100-1310001	0-17100-1310001 COMPLEMENTOS PERSONAL LABORAL JARDINES	0,52 €
0-17100-1310002	0-17100-1310002 AYUDA FAMILIAR PERSONAL LABORAL JARDINES	0,04 €



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

4-17100-1430002	4-17100-1430002 FONDO DE EMPLEO JARDINERIA	608,88 €
0-32100-12004	0-32100-12004RETRIB. BASICAS PS. FUNC. COLEGIO. NIV.D	1.427,00 €
0-32100-1210300	0-32100-1210300COMPLEMENTOS CONSERJES COLEGIO	600,23 €
0-32100-1210301	0-32100-1210301HORAS EXTRAS CONSERJES COLEGIO	66,86 €
0-32100-164	0-32100-164 AYUDA FAMILIAR CONSERJES COLEGIO	29,57 €
0-1321-12003	0-1321-12003RETRIB. BASICAS PS. FUNC. POLIC. NIV.C	8.194,96 €
0-1321-12004	0-1321-12004RETRIB. BASICAS PS. FUNC. POLIC. NIV.D	673,53 €
0-1321-1210300	0-1321-1210300COMPLEMENTOS POLICIA	7.667,16 €
0-1321-1310001	0-1321-1310001HORAS EXTRAS PERSONAL POLICIA	296,49 €
0-1321-164	0-1321-164AYUDA FAMILIAR POLICIA	164,53 €
0-1321-11000	0-1321-11000RETRIBUCIONES JEFE DE POLICIA	1.560,11 €
0-9120-10000	0-9120-10000RETRIB. DEDICACION CARGOS ELECTOS	1.825,91 €
0-2110-1600000	0-2110-1600000SEGUROS SOCIALES PERSONAL	16.397,08 €
		77.889,97 €

SEGUNDO. Financiación

La modificación se financia íntegramente mediante **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** según certificación de saldo emitida por el Interventor Municipal.

TERCERO. Justificación

Se declara que el gasto **no puede demorarse al ejercicio siguiente**, conforme al artículo 35.2 del DF 270/1998, por ser un **incremento retributivo obligatorio** con efectos retroactivos desde el **1 de enero de 2025**, debiendo aplicarse en la nómina del mes de diciembre del presente ejercicio.

CUARTO. Información pública

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

SEXTO. Traslado

Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Secretaría para los efectos oportunos y su incorporación al Presupuesto General de 2025.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 28 de noviembre de 2025, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Expediente de Modificación Presupuestaria nº 53/2025
Modalidad: Suplemento de Crédito

I. ANTECEDENTES

1. Consta en el expediente la Propuesta de Alcaldía en la que se propone la tramitación de un suplemento de crédito destinado a atender el incremento retributivo derivado del acuerdo salarial alcanzado el 26 de noviembre de 2025 entre el Ministerio de Función Pública y los sindicatos CSIF y UGT, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.
2. El gasto no estaba previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento del Valle de Elorz para el ejercicio 2025, siendo necesario habilitar crédito adecuado y suficiente en diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1.
3. El importe total de la modificación asciende a 77.890,46 euros.
4. El gasto tiene carácter obligatorio y no puede demorarse al ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Foral 270/1998.

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (arts. 202 a 205).
- Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen presupuestario, económico-financiero y contable de las entidades locales de Navarra (arts. 30 a 38).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

III. SOBRE LA MODALIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Examinado el expediente, se constata que el gasto es obligatorio, deriva de un acuerdo de obligado cumplimiento y debe imputarse al ejercicio 2025. No existe crédito adecuado y suficiente, por lo que procede la tramitación en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo 35 del Decreto Foral 270/1998.

IV. FINANCIACIÓN

La modificación presupuestaria se financia íntegramente mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por lo que se acredita saldo



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

en cuantía suficiente a la fecha de este informe, de acuerdo con los artículos 34 y 35 del Decreto Foral 270/1998 y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995.

V. FISCALIZACIÓN

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Intervención:

- Fiscaliza favorablemente la existencia de financiación suficiente.
- Fiscaliza favorablemente la adecuación de la modalidad propuesta.
- Declara que no se aprecian reparos de legalidad que impidan la continuación de la tramitación, conforme al artículo 4 del DF 270/1998.

La presente modificación presupuestaria tiene repercusión sobre la Regla de Gasto / Estabilidad Presupuestaria al estar financiada total o parcialmente por Remanente de Tesorería. En este sentido, se recuerdan las previsiones de incumplimiento expuestas con ocasión del cálculo entre las previsiones presupuestarias de 2024, sus modificaciones y su comparativa con la ejecución de 2023 por lo que la modificación incurrá en un mayor incumplimiento. Tal y como establece la orden HAP/2105/2012, el Interventor Municipal informará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda en el momento de la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de presupuestos, según sus artículos 15 y 16. Aunque el incumplimiento de las reglas fiscales se produce en estas fases, desde la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales (MINHAP), se ha comunicado que solo hay obligación de elaborar y aprobar un plan económico financiero como consecuencia del incumplimiento de alguna de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio, es decir, con datos reales ya ejecutados. En el resto de los casos de aprobación y ejecución del presupuesto, el interventor elaborará un informe de advertencia de incumplimiento para que se adopten las medidas preventivas necesarias para evitar el incumplimiento y cumplir con los objetivos al cierre del ejercicio. Estas medidas pueden ser dejar de ejecutar inversiones, disminuir otros gastos, etc. Por este motivo, una previsión de incumplimiento de las reglas fiscales no influye en el carácter favorable o desfavorable del presente informe.

VI. CONCLUSIÓN

La Intervención Municipal INFORMA FAVORABLEMENTE la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 53/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, pudiendo elevarse al Pleno para su aprobación inicial.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal que consta en el expediente.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 53/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 12º.- MOCIONES VARIAS.-

Punto nº 12 - Video-Acta

No hay ninguna moción a incluir en el orden del día.

PUNTO 13º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 13 - Video-Acta

No hay ningún asunto a tratar previa declaración de urgencia.

PUNTO 14º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Punto nº 14 - Video-Acta

Sr. Alcalde informa que la semana pasada acudió conjuntamente con el Jefe de Policía Municipal y 2 agentes a Paiporta (Valencia), donde se realizó un acto de homenaje y agradecimiento a todos los municipios que habían colaborado durante la DANA 2024.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Añade que fue un acto muy bonito, desarrollado en un buen ambiente, que contó con más de 900 agentes de Policía de todo el Estado y donde se demostró lo importante que es la capacidad humana y colaboración entre todos para afrontar y superar grandes problemas, como fue esta catástrofe provocada por causas climatológicas.

Se acuerda darse por enterados de esta información de Alcaldía.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 15- Video-Acta

Sr. Erro, en nombre de UPN, informa que en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se trató la posibilidad de incluir en la composición de las Comisiones Informativas de un segundo suplente, y manifiesta que por su grupo acudirá a la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales, D. Oscar Laquidain Pascual.

Sr. Alcalde le responde que es un tema que se incluirá en la próxima Comisión de Hacienda, y que lo que se trata es que, fundamentalmente en las dos Comisiones Informativas troncales: Hacienda y Urbanismo, haya siempre un suplente universal por cada grupo político, a excepción de aquellos que cuentan con un solo miembro, con el fin de facilitar el quórum necesario para su celebración.

Toma nota del asunto para tratarlo en la sesión plenaria a celebrar en el mes de enero de 2026.

Sr. Zurdo, en nombre de PSN/PSOE, pregunta por el vertido de unas piedras de gran tamaño que han depositado en terrenos situados frente a la antigua MEPAMSA.

Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento se tendrá que hacer cargo del camión pluma para la retirada de las piedras, tal como limpiar otros vertidos en todo el término municipal.

Sr. Marco, en nombre de UPN, expone que su grupo ha interpuesto un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra frente a la Resolución de Alcaldía nº 2025-1406 dictada el día 29 de octubre de 2025, de cesión directa de uso de la parcela 976 del polígono 3, en la Ciudad del Transporte a favor de la empresa Acciona.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Añade que en el Libro de Resoluciones consta otra Resolución de alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2025 para modificación de la cesión a nombre de ADC Plus Solutions, S.L. y que ven que la misma ha sido rechazada según consta en Gestiona con fecha 9 de diciembre de 2025.

Señala que la primera Resolución se resolvió sin un informe jurídico, que fue emitido posteriormente con fecha 13 de noviembre de 2025. Señala defectos formales, según el procedimiento establecido por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en base al importe y a las características de la cesión de la parcela.

Se da la paradoja de que se ha cedido la parcela a alguien que no la solicitó ya en un primer momento, se cede a Acciona cuando lo había solicitado ADC Plus Solutions, S.L.

Es un tema que considera muy raro y sobre el que no se ha dado explicaciones en ninguna Comisión Informativa.

No se ha realizado ningún tipo de procedimiento y no se ha justificado ninguna causa de interés público para una cesión directa, enumerando todas las carencias formales del expediente.

Sr. Alcalde le responde que no se va a suscribir con Acciona ningún tipo de convenio o acuerdo de cesión de ninguna parcela.

Sr. Marco reitera que es un tema que entró a primeros de octubre y que ha tenido que sacar la oposición en el Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, ante la falta de transparencia en la tramitación del expediente.

Sr. Secretario informa que Acciona quería este compromiso de cesión de la parcela, no para darle ningún uso, si no únicamente para solicitar unos derechos de acceso de energía. Considera que se trata de una gran oportunidad que el Ayuntamiento está dejando escapar.

Eso es lo que pretendía Acciona para presentar a la correspondiente autoridad administrativa para conseguir aquello que el Gobierno de Navarra no puede conseguir y lo tiene que mendigar.

Se trata de otra vía que tiene Acciona para conseguir derechos eléctricos que iban a redundar en un gran beneficio para el Valle y para Navarra y se está perdiendo esta oportunidad.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Sr. Alcalde le responde que es la opinión personal del Secretario y él no va a firmar nada en lo que no crea, y por supuesto que no está cedida la parcela ni va a obtener un rédito económico de la misma desde Acciona.

Sr. Marco considera la manifestación del Sr. Secretario como terrorífica, y entiende que Acciona no necesita la cesión de la parcela para realizar el proyecto sino para acreditar ante la autoridad eléctrica competente la disponibilidad del mismo. Añade que esto es un fraude de ley y señala que hay empresas del sector navarras y cotizando en nuestra Comunidad que se ven trampeadas y puenteadas porque se está vulnerando de manera escandalosa y sin conocer el interés real, el principio de la igualdad de concurrencia.

Diga lo que diga el Alcalde, hay una Resolución de Alcaldía por la que se ha cedido la parcela y hay otra de cambio de titularidad puesta desde el día 21 de noviembre y que hoy se ha rechazado.

Sr. Alcalde le responde que él tiene la potestad de firmarla en calidad de alcalde pero que él no sube las resoluciones al libro oficial y se ha rechazado por decisión del equipo de gobierno.

Reitera que mientras se encuentren gobernando esta entidad no va a tener ninguna relación con Acciona, ya que no supone ningún beneficio para este Ayuntamiento. Cosa contraria es lo que opine el Secretario a nivel personal.

Sr. Secretario informa que Acciona va a invertir 700 millones de euros en una planta recicable, que va a suponer una instalación única en España. Por ello, entiende que si la cesión de la energía eléctrica que producen los parques eólicos de la zona media de Navarra los pueda adquirir a través de este Data Center y esta es la vía para conseguir estos derechos eléctricos que el Gobierno de Navarra no puede conseguir por otros medios, es perfectamente legal y cuantificable de forma temporal en 3 meses – 6 meses para que Red Eléctrica de España conceda esa autorización a Acciona.

Sr. Marco pregunta el motivo que sea a Acciona y no a otras empresas del sector. Añade que el compromiso político ya está adquirido por parte de Alcaldía.

Sr. Alcalde considera que no y que posiblemente un compromiso de este tipo se debería haber pasado por Pleno y cursado mediante un acuerdo de dicho órgano colegiado.

Sr. Marco reitera que ahí está la gravedad, que alcaldía lo ha hecho por su cuenta sin ningún tipo de informe.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Sr. Alcalde le responde que se firmó esta Resolución pero no se ha refrendado ningún acuerdo con la referida empresa. Se reunieron una vez con ellos y al equipo de gobierno no les atrajo la idea pero si que es cierto que el Secretario lo consideró una oportunidad para el municipio.

Sr. Marco le pregunta que no entiende entonces porque firmó la Resolución.

Sr. Laquidain manifiesta que desconoce si la idea es buena, mala o regular. Pero al igual que Acciona quiere esos derechos, el Ayuntamiento tendría que haber dado la oportunidad a otras empresas del sector, mediante una subasta, procedimiento de licitación, etc., por ello le parece muy incorrecto todo lo que se está hablando del tema.

Sr. Navarro señala que está totalmente de acuerdo con la manifestación de Sr. Laquidain, y por ello, el Sr. Alcalde ha rechazado la última Resolución para finalizar este proceso.

Sr. Laquidain considera que se ha finalizado el mismo porque el grupo UPN se ha motivado y ha reclamado información al respecto desde el pleno de noviembre de 2025.

Sr. Alcalde reitera que no vieron este tema claro desde el principio y máxime cuando se trata de una empresa que está todos los días en medios de comunicación y no por buenos motivos.

Sr. Marco considera que el Alcalde se debe poner en el lugar del administrado y que si cualquiera lee la resolución dictada el día 29 de octubre de 2025, pregunta que consideraría que puede pensar. Posteriormente la resolución del día 21 de noviembre de 2025 se rechaza y cualquier puede pensar que su Alcalde ha firmado esa resolución y de 1500 resoluciones que hay a la fecha en el libro oficial sólo esta aparece sin firmar y hoy rechazada.

Sr. Lanz entiende que se están mezclando dos cosas que deben tratarse por separado.

Los aspectos jurídicos los cede al Secretario del Ayuntamiento y UPN tiene todo el derecho a recurrir a otra opinión jurídica y acudir al Tribunal Administrativo de Navarra, como ya han hecho. El Secretario ha participado en Pleno para confirmar la legalidad del procedimiento y ellos continúan rechazando su opinión y esto lo dilucidará el TAN.

En cuanto a la cuestión política, el Sr. Alcalde en consonancia con todo el equipo de gobierno han tratado este asunto, se mantuvo la reunión con



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Acciona, se ha visto su evolución y han decidido no seguir por ese camino. Por ese motivo existe el rechazo a la segunda resolución.

Sra. Fernández añade que leyendo el expediente tal y como está ahora causa confusión ante la falta de información de los trámites realizados.

Sr. Oyarzun anuncia que va a hablar con Gestiona para que las Resoluciones aparezcan en el libro oficial una vez que se encuentren firmados los documentos y no con anterioridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y dieciséis minutos, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretario certifico.